



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 412 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 05 MAY 2023

VISTO:

El Escrito con Registro Sisgado N° 4312998/3472812 de fecha 17 de abril del 2023, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 844-2018-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 16 de octubre del 2018, Opinión Legal N° 40-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OAJ/D de fecha 21 de abril del 2023, con Registro Sisgado N° 4330133/3485749, Memorando N° 96-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, con solicitud de fecha 17 de abril de 2023, el servidor **ARLES OGOSI HUAMANI**, solicita la asignación de funciones en la Dirección de Catastro y Formalización Rural, ello en cumplimiento al Memorando N° 96-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM D;

Que, con Memorando N° 96-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, el Director de la Oficina de Administración deja sin efecto el Memorando N° 66-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D y el Memorando N° 001-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-UCP/R, por tanto deberá constituirse a la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional de Agricultura el Ing. Arles Ogosi Huamani, el mismo que le fue notificado al mencionado servidor con fecha 12 de abril del 2023, conforme se verifica del cargo de dicho documento;

Que, con Informe N° 081-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-R de fecha 17 de febrero de 2023, el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, señala que a fin de cumplir con los mandatos judiciales de los servidores que tienen cosa juzgada como es el caso del Ing. ARLES OGOSI HUAMANI, se ha considerado como plaza prevista, en el cargo de Ingeniero II, en el Cuadro para Asignación de Personal CAP y Cuadro Nominativo de Personal-CNP Provisional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019. Asimismo, en el instrumento de gestión mencionado se observa que las Sub Direcciones no cuentan con Sub Directores;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 412 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **05 MAY 2023**

Que, con Informe Técnico N° 011-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPDO de fecha 23 de febrero de 2023, la Unidad de Políticas y Desarrollo Organizacional de la DRAA señala que de acuerdo a los diferentes documentos de gestión de la institución la estructura de cargos/plazas de la Dirección de Catastro y Formalización Rural está distribuida en las tres Sub Direcciones, y como se puede observar no existe cargo/plaza con la denominación de Sub Director, por lo mismo, es potestad de cada director de Oficina/Dirección de encargar/nominar a un trabajador de mayor nivel remunerativo o especialista en la materia como Responsable de la Unidad/Sub Dirección que es una función adicional a las que el trabajador permanente tiene descrita en el Manual de Organización y/o funciones y/o Perfiles de Puestos de la Institución. Concluyendo que en el CAP y CNP vigentes aprobados mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, **no contempla cargos/plazas con la denominación de Sub Director;**

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 025-2018-GRA/GR-GG-GRDE de fecha 27 de setiembre de 2018 se **RESUELVE reponer como Jefe de Grupo en Comunidades- Sub Director de Comunidades Campesinas;**

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 844-2018-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha **16 de octubre de 2018** se **RESUELVE REPONER como Jefe de Grupo** en la Sub Dirección de Comunidades Campesinas de la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, al trabajador contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, Ing. Arles OGOSI HUAMANI, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2018-GRA/GR-GG-GRDE de fecha 27 de setiembre del 2018;

Que, son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, el numeral 2 del artículo 3° del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: "Son requisitos de validez de los actos administrativos: 2. Objeto o contenido. Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos Jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, **posible física y jurídicamente**, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación".

Por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 844-2018-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, **REPONER como Jefe de Grupo de la Subdirección de Comunidades Campesinas de la Dirección de Catastro y Formalización Rural** de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, al trabajador contratado bajo los alcance del





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 412 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 05 MAY 2023

Decreto Legislativo N° 728, Ing. Arles OGOSI HUAMANI, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2018-GRA/GR-GG-GRDE;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ley N° 24041, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REPONER, en cumplimiento de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 844-2018-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, como **Jefe de Grupo de la Subdirección de Comunidades Campesinas de la Dirección de Catastro y Formalización Rural** de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, al trabajador contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, Ing. Arles OGOSI HUAMANI, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2018-GRA/GR-GG-GRDE, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL